

Oficio No. AG-3894-2023/erm.  
Guatemala, 06 de octubre de 2023  
Ref. 515466

Ingeniera  
Paola Antonia Ochoa Bautista  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la **Resolución Ministerial No. AG-453-2023**, de fecha 04 de octubre de 2023, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **para su conocimiento y efectos que considere procedentes.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



Licda. Yasmín Graciela Andaraus Recinos  
Administradora General con Funciones Temporales  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios, incluyendo el presente.  
C.c. Archivo

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-453-2023

Guatemala, 04 de octubre de 2023

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud al **Oficio CC-138-2023** de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Apoyo Centro de Costo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de este Ministerio, se solicita se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-029-2023/CAM/PP**, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 55** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan créditos de metas físicas.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 55 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

| MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN                                 |          |                                                                                                                                  |                  |                |            |             |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------|-------------|---------------------|
| MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023                                                  |          |                                                                                                                                  |                  |                |            |             |                     |
| UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"        |          |                                                                                                                                  |                  |                |            |             |                     |
| Estructura Programática                                                             | Producto | Subproducto                                                                                                                      | Unidad de Medida | Metas vigentes | Incremento | Disminución | Metas reprogramadas |
| 13-04-000-002-000<br>Centro de costo 2294/5607<br>Dirección de Administración VISAR |          | 008-002-0013<br>Animales vacunados en programas y campañas de sanidad animal para la protección del patrimonio pecuario nacional | Animal           | 326,000        | 0          | -163,000    | 163,000             |

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 "Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones" de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

  
Ing. Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

